

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, de marzo de 2017

RES. OAyF No 75/2017

VISTO:

La Actuación Nº 03282/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo DRADP N° 077/2017 el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, por expreso pedido de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Srta. Constanza Sofía Maggi para que preste sus servicios en la Dirección General de Compras y Contrataciones a partir del 1° de marzo de 2017, por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales. Asimismo, adjuntó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/2).

Que cabe destacar que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la contratación propiciada (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración Nº 437/03-2017 de fs. 4).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Constanza Sofía Maggi (fs. 8/9).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 7491/2017. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que "Con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución CM Nº 2/2012". Asimismo, destacó que "El contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo" y que "la actividad a realizar por la contratada podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionada y el mejor logro de éstos". Finalmente, concluyó que "(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones" (fs. 13/14).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Srta. Constanza Sofía Maggi para que preste sus servicios en la Dirección General de Compras y Contrataciones, por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de mayo de 2017.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Srta. Constanza Sofía Maggi para que preste sus servicios en la Dirección General de Compras y Contrataciones, por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de mayo de 2017.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizaron en el artículo 1° del presente acto y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N[©] /2017

Dr. Alejandro Rabinovich Administrador General Poder Judicial C.A.B.A.